



000200

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-208

Organización: FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS, FUNDAMEDIOS

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución:	Sociedad de Derecho
Objeto:	La defensa, promoción y monitoreo de las libertades de expresión: prensa y asociación
1.2 Fecha de constitución	2007-04-26
1.3 RUC:	1792083699001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/PICHINCHA/QUITO
Dirección de la Matriz:	José Padilla N330 e Ñaquito, Edificio Platinum, piso 6, Of. 602
1.5 Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
PICHINCHA	QUITO
1.6 Teléfono contacto	6019953
Celular:	0987050350
1.7 Correo electrónico :	info@fundamedios.org.ec
Número de Afiliados/Miembros Activos:	19
1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:	CESAR ANTONIO RICAURTE PEREZ
1.9. Cédula Representante legal:	1708848369
1.10. Correo electrónico Representante legal:	cesar@fundamedios.org.ec

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:

Síntesis	Fecha
Gran Premio SIP-Libertad de Prensa, otorgado por la Sociedad Interamericana de Prensa en Octubre de 2012	2012-10-10
Premio Interamericano de Prensa 2016 "Dr. Horacio Aguirre" A los defensores de la libertad de prensa otorgado por Interamerican Institute for Democracy en septiembre 2017	2017-09-14
Premio Franco-Alaman de Derechos Humanos y del Estado de Derecho 2017, otorgado por los gobiernos de Francia y Alemania en diciembre 2017	2017-12-05

3.- Vinculación con la comunidad:

3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su ámbito profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto

CIPCCS-T... 000000...



0011 1111 0011 1111

<p>PEHINT</p>	<p>2011-01-03</p>	<p>El proyecto de Periodismo, investigación y nuevas tecnologías (PEHINT) ha realizado desde el 15 de octubre de 2010, 27 talleres en 12 provincias del país. Todos estos talleres dirigidos a comunicadores, periodistas, estudiantes, y en general a todos quienes laboran en el área, tanto en medios de comunicación públicos como privados.</p> <p>En los talleres abiertos los participantes recibieron conocimientos para buscar y organizar información, la forma como elegir mejor los temas, cómo hacer buenas entrevistas, cómo cruzar datos, el tipo de relación que debe mantenerse con las fuentes y las herramientas importantes para realizar una investigación periodística.</p> <p>En los talleres de periodismo digital los concurrentes aprendieron el manejo de la Web 2.0, la forma de usar Google, las ventajas de las redes sociales Facebook y Twitter, tips para navegar en internet y optimización de recursos online. Este proyecto capacitó a un total de 636 periodistas capacitados.</p> <p>Algunos resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto PEHINT logró durante sus dos años de funcionamiento ser una iniciativa exitosa, con alto impacto en varias ciudades y buenos resultados en cuanto a la capacitación de periodistas y estudiantes de periodismo. - Durante el desarrollo del proyecto se evidenció la alta demanda que existe entre los estudiantes de periodismo y periodistas por ser capacitados en diversos temas relativos al oficio. En varias ocasiones el proyecto recibió pedidos de periodistas de diversas provincias para que en sus ciudades se efectuaran capacitaciones. - El proyecto PEHINT logró ser identificado por periodistas y estudiantes de periodismo como un espacio específico de capacitación dentro de Fundamedios, con instructores reconocidos y tomados en línea con su labor diaria.
---------------	-------------------	--

CONFIDENTIAL

<p>Transparencia</p>	<p>2015-01-03</p>	<p>Objetivo general de este proyecto fue proporcionar apoyo organizativo a las OSCs para fortalecer su gestión interna, su estrategia institucional y comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la sociedad civil en el monitoreo y presentación de informes sobre la rendición de cuentas del gobierno, la transparencia y la independencia judicial • Facilitar la participación social y el activismo para promover mejor rendición de cuentas, transparencia y la independencia judicial • Generar conciencia sobre el estado del acceso a la información pública en Ecuador • Crear una cultura de respeto por la libertad de expresión base para una democracia saludable • Mejorar la incidencia en instancias internacionales sobre la situación de los derechos de expresión, información y asociación en el Ecuador <p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una guía técnica de negocios sobre el Decreto 16 la guía recoge aspectos generales sobre la organización social y breves antecedentes sobre la legislación que regula el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil • Para medir el nivel de transparencia de las instituciones públicas Fundamodus realizó dos informes de Acceso a la Información Pública • Fundamodus ha realizado un total de 24 mesas de diálogo con diferentes actores de la sociedad civil ecuatoriana, el tema central de estas mesas ha sido la defensa y promoción de la libertad de expresión y asociación del país • En estas mesas se ha contactado a más de 150 organizaciones del país, que trabajan en distintos ámbitos: salud, educación, medio ambiente, etc. • Alrededor de 360 personas han participado de las reuniones organizadas. • Posicionamiento en la opinión pública de distintos temas: Derechos de Asociación, Libertad de expresión, Decreto 16, Decreto 739, Criminalización de la protesta, Ley de Comunicación, Examen ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, Examen Periódico Universal, EPU • Conformación, apoyo y acompañamiento de la Plataforma por la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos en el Ecuador su objetivo central de esta nueva organización es defender, promover, vigilar y monitorear el estado de las libertades esenciales, las instituciones democráticas y los derechos fundamentales en Ecuador
----------------------	-------------------	---

CONFIDENTIAL

<p>Expresate:</p>	<p>2013-01-07</p>	<p>Los objetivos del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer a la Sociedad Civil ecuatoriana en sus esfuerzos por defender la libertad de prensa en el país - Mejorar la capacidad del Observatorio de Medios del Ecuador para un mejor desempeño y profesionalismo - Proporcionar oportunidades de capacitación a periodistas para aumentar sus habilidades <p>El proyecto Expresate Ecuador ha conseguido importantes resultados en sus tres años de ejecución. Uno de sus más visibles logros es la capacitación a más de 500 periodistas en 10 ciudades del país. El objetivo ha sido siempre aportar a la calidad periodística y en este sentido los talleres se han centrado en periodismo de investigación, digital y en redacción. El proyecto también ha permitido reunir, compartir puntos de vista y exigir derechos fundamentales entre diversas organizaciones sociales; es así que después de una docena de mesas de diálogo se logró conformar un grupo llamado "Colectivo del Decreto 18", que busca la eliminación de dicha normativa por afectar el derecho de la libre asociación. 23 organizaciones suscribieron acuerdos y comunicados dirigidos a las autoridades del país, desde el Presidente hasta la Corte Constitucional, para exigir el respeto a este derecho. Así también se ha logrado la conformación de la denominada "Plataforma por la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos", que agrupa a las principales organizaciones de base y de la sociedad civil del país. Otra de las anstas importantes del proyecto son los espacios que ha generado para el debate de temas actuales sobre el periodismo y la libertad de expresión y de asociación en el país. Realizamos más de 15 debates públicos: entre eventos y semanas de debates en nuestra radio online Rayuelaradio.com. Con el proyecto se ha hecho además un esfuerzo importante en traer expertos internacionales que impulsen la defensa de la libertad de expresión, pero también que motiven el buen periodismo. A estos eventos han asistido más de 500 personas. El OME ha elaborado múltiples informes de monitoreo especial de medios, como el de información comparativa de la Ley Orgánica de Comunicación antes y después de su aprobación. Con este proyecto además se han cumplido varias actividades de incidencia internacional, especialmente ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Sistema Universal de Naciones Unidas y otros espacios como la Alianza para el Gobierno Abierto, la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, la Organización de Estados Americanos, entre otros.</p>
-------------------	-------------------	---



007 7 11 010204



000208

MHA	2017-01-02	<p>El objetivo principal del proyecto fue aumentar la promoción de la libertad de información y asociación a través de: a) mejorar el conocimiento y el monitoreo de las libertades de asociación y expresión, y b) mejorar el flujo de información a la sociedad civil. Monitoreamos comunicacional y jurídicamente las agresiones y potenciales amenazas a las libertades de expresión y asociación en el Ecuador.</p> <p>Promovimos el involucramiento y aumento de capacidades de organizaciones de la sociedad civil en acciones de incidencia sobre la situación de la libertades en el Ecuador a nivel nacional e internacional.</p> <p>Finalmente, fomentamos la visibilización de la situación de la democracia en el Ecuador a través de medios digitales.</p>
Monitoreo de amenazas a la libertad de expresión	2008-01-03	<p>Los objetivos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de violaciones de la libertad de expresión • Desarrollar una red para el monitoreo de la Libertad de Expresión • Litigio estratégico de casos sobre violaciones a la Libertad de Expresión <p>Durante estos once años Fundamedios, a través de su Red de Monitoreo de Amenazas a la Libertad de Expresión ha logrado consolidarse como una organización bandera en la defensa y promoción del derecho a la libertad de expresión y una fuente reconocida a nivel nacional e internacional, al reportar y recoger los casos relacionados a agresiones directas a ciudadanos, periodistas y medios de comunicación en el ejercicio de este derecho fundamental.</p> <p>Esto ha permitido la consolidación de la Red como un mecanismo efectivo para alertar a la comunidad a nivel mundial respecto a la situación de la libertad de expresión en el Ecuador, por lo que la difusión de alertas, informes y comunicados han logrado tener un impacto internacional importante que ha merecido varios pronunciamientos de Organizaciones que defienden los derechos humanos, sobre lo que ocurre en el país.</p>

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)

Fundamedios es una de las organizaciones de prensa más prominentes de América Latina. Fundada en el Ecuador hace 11 años, actualmente tiene alcance regional a través de oficinas en Washington DC y Miami en Estados Unidos. Además, ha ejecutado proyectos relacionados a la promoción, protección y monitoreo de las libertades de expresión y prensa, al desarrollo de un periodismo de calidad, la capacitación a periodistas y la generación de estudios, investigaciones y espacios de reflexión sobre los medios de comunicación y el periodismo en países como Bolivia, Perú, Argentina, Honduras, Estados Unidos, entre otros.

Actualmente, Fundamedios lidera en el Ecuador los procesos de reforma a la Ley de Comunicación, las observaciones y redefinición del concurso para la asignación de frecuencias de radio y televisión y la instauración de un Comité Intersectorial para la Protección a Periodistas.

Fundamedios ha trabajado con organismos internacionales de la importancia de la Sociedad Interamericana de Prensa, el Consejo para la Protección de Periodistas, Freedom House, Human Rights Watch, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, UNESCO



0000005
CIPCOS T - Págu 5

FOR NO. 1111111111
CONTINUED ON REVERSE



000208

Open Society Institute, el Comité de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, el Sistema de Naciones Unidas en Ecuador, la Comunidad Andina de Naciones, la Unión Europea, entre otras.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: Primer grado

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	numero de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante

están participando en este concurso:

NO

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la universidad a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeras del Consejo Nacional Electoral.

Firma del Representante Legal

CESAR ANTONIO RICAURTE PEREZ CI:1708848369

IMPORTANTE

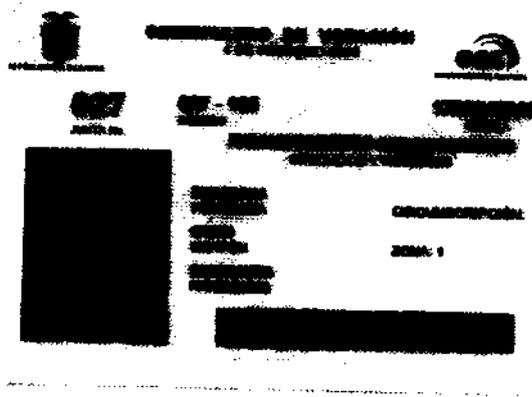
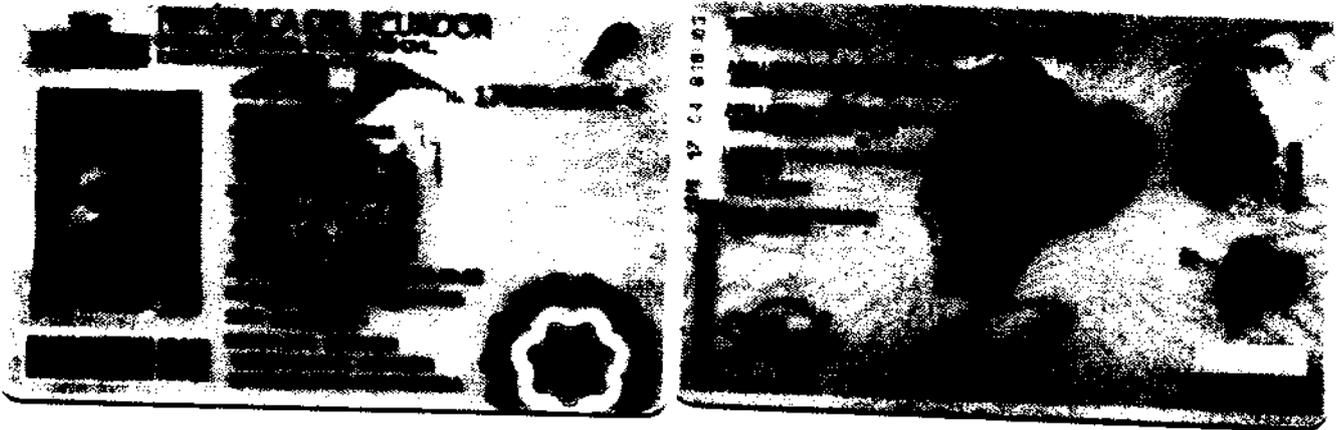
El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma. Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.



0000003
CPCCS - Págs. 11

COMPTON CONTROL

000208



0000007



COMPTON TELEVISION

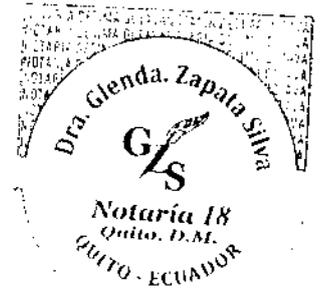


000208

Ministerio de Bienestar Social
Despacho del Subsecretario General

ACUERDO N° 267

EC. MAURICIO LEON GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio de fecha 11 de abril de 2007, con trámite No. 3989.E, la Directiva Provisional de la FUNDACION ANDINA PARA LA OBSERVACION SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS "FUNDAMEDIOS", solicita a la señora Ministra de Bienestar Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 980-DAL-CS-MIV-2007 de 20 de abril de 2007, ha emitido INFORME FAVORABLE a favor de la FUNDACION ANDINA PARA LA OBSERVACION SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS "FUNDAMEDIOS" por cumplidos los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica de la FUNDACION ANDINA PARA LA OBSERVACION SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS "FUNDAMEDIOS", con domicilio en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. SIN MODIFICACION ALGUNA

Art. 2.- Disponer que de la FUNDACION ANDINA PARA LA OBSERVACION SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS "FUNDAMEDIOS" una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro de mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará y se cumplirá en las sucursales



0000000

COMMUNITY COLLEGE

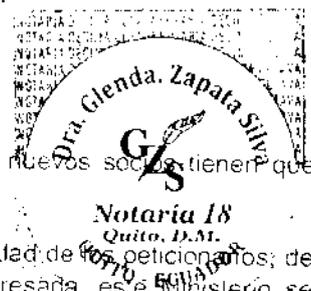


000208

267

Ministerio de Bienestar Social

Despacho del Subsecretario General



registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados.

Art. 3.- La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 4.- El Ministerio de Bienestar Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que no se aparten de los fines para los cuales fueron autorizadas. De no recibirse la información requerida, el Ministerio de Bienestar Social se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes a que haya lugar.

Art. 5.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 6.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 ABR. 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMÁN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE/MTB/MA

RAZON: Doy fe que (ais) fotocopiado(s) que antecede(n) y que obra(n) en -2- foja(s) (hoja(s)), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (los) peticionario(a) Quito, 27 de Abril 2007

Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

0000002



COMPTON COUNTY

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría Nacional de Gestión de la Política certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización

Nombre: FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN Y ESTUDIO DE MEDIOS FUNDAMEDIOS

RUC: 1792083699001

Código RUOS: 0000081034

Institución del Estado: Secretaría Nacional de Comunicación

Documento: ACUERDO MINISTERIAL Acuerdo No. 267

Domicilio: Calle: Iñaquito E2-32
Parroquia: QUITO
Cantón: QUITO
Provincia: PICHINCHA

Representante: CESAR ANTONIO RICAURTE PEREZ

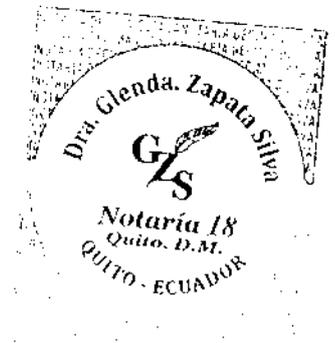
Vigente Hasta: Lunes, 25 de febrero del 2019

Ambito de Acción: Los derechos a la libertad de opinión, libre expresión del pensamiento y libre acceso a la información como objetivos trascendentes a las necesidades de todos los ecuatorianos sin discrimen alguno

Objetivo Principal: Objetivo General: La organización tendrá como objetivo general la promoción y defensa de las libertades de expresión, prensa y asociación así como el impulso del periodismo independiente y de calidad. Objetivos Específicos: a) Monitorear la situación de las libertades de expresión, prensa y asociación. b) Incidir a nivel nacional e internacional en la situación de las libertades descritas a partir de la elaboración de alertas, estudios, informes, entre otros. c) Asesorar a ciudadanos en general, y periodistas, comunicadores, activistas y defensores en particular, en casos en que los derechos y libertades han sido vulnerados. d) Promover y fomentar la reflexión de la realidad social del país a través de los medios de comunicación. e) Impulsar un nivel profesional en el periodismo que se refleje en los temas sociales. f) Contribuir al mejoramiento de los medios de comunicación, mediante un mecanismo de monitoreo social. g) Fomentar el desarrollo, la producción de pensamiento, la reflexión, producción de teoría y la elaboración de investigaciones coyunturales relacionadas con el objetivo general. h) Establecer convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objetivo general. i) Capacitar a sus beneficiarios de manera permanente en actividades sociales. j) Desarrollar e integrar programas de asistencia profesional para los comunicadores sociales. k) Gestionar, canalizar y poner a disposición programas relacionados con la comunicación social. l) Celebrar y suscribir contratos civiles y demás transacciones que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación. m) Promover la reflexión y la investigación en la comunicación social. n) Monitorear los contenidos de los medios de comunicación e incentivar las acciones de defensa de los derechos a informar y ser informados. o) Realizar demás operaciones y actos permitidos por la Ley.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Lunes, 27 de agosto del 2018



0000010



Lcdo. Leonardo Ortiz Lara
Director del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -RUOSC-
Teléfono: 539-2-2953089 Ext.: 442
suos@politica.gob.ec

Decreto_No._193_20170923, Disposiciones Generales, SEGUNDA.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a:
<http://sociedadcivil.gob.ec/directorio>

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obran en - / - (o) los (los) (los) (los) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en <http://sociedadcivil.gob.ec>
Quito, 27 de Septiembre del 2017

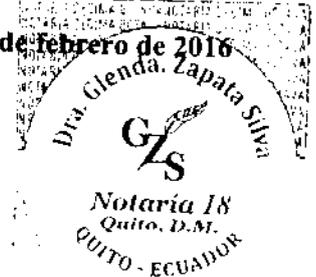
Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
Ecuador
Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.



000200

Oficio Nro. SNC-CGAJ-2016-0021-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2016



Asunto: Registro de Directiva FUNDAMEDIOS

Licenciado

César Antonio Ricaurte Pérez

Director Ejecutivo

FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS-FUNDAMEDIOS

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante comunicación ingresada en la Secretaría Nacional de Comunicación con fecha 04 de febrero de 2016, el señor César Antonio Ricaurte Pérez en calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Andina para la Observación Social y el Estudio de Medios (FUNDAMEDIOS), solicita el registro de la Junta Directiva, al amparo de lo dispuesto en el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS**.

Con informe jurídico contenido en el Memorando Nro. SNC-CGAJ-2015-0059-M de 25 de febrero 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Comunicación concluye lo siguiente: "Por las consideraciones jurídicas que anteceden, al haberse cumplido con lo ordenado en el artículo 18 de la Codificación y Reformas al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y las formalidades y procedimientos dispuestos en el Estatuto legalmente aprobado de la organización social, es procedente realizar el registro de la Directiva electa de la Fundación Andina para la Observación Social y el Estudio de Medios (FUNDAMEDIOS)".

En virtud de lo expuesto, verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, esta Secretaría Nacional de Comunicación procede a **REGISTRAR** lo siguiente:

JUNTA DIRECTIVA:

PRESIDENTA: MARIANA DE JESÚS NEIRA LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 1702822055

DIRECTOR EJECUTIVO: CÉSAR ANTONIO RICAURTE PÉREZ con cédula de ciudadanía No. 1708848369

SUB DIRECTOR EJECUTIVO: MAURICIO MARTÍN ALARCÓN SALVADOR con cédula de ciudadanía No. 1711858819

SECRETARIA: SANDRA ELIZABETH GARCÉS ALMEIDA con cédula de ciudadanía No. 1707561419



0000012



Oficio Nro. SNC-CGAJ-2016-0021-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2016

TESORERO: VERÓNICA DEL CARMEN MANOSALVAS ANGMARCA con cédula de ciudadanía No. 1710298843

Conforme al estatuto de la Fundación Andina para la Observación Social y el Estudio de Medios (FUNDAMEDIOS), corresponde al señor CÉSAR ANTONIO RICAURTE PÉREZ, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO, la representación legal, judicial y extrajudicial de la fundación.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada, esta Secretaría Nacional de Comunicación se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente documento, y de ser el caso, llevar a conocimiento de la autoridad competente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Christian Alberto Hernández Yunda
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

fp

RAZÓN: Doy fe que (a) si fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 1 foja(s), ut (a) si, a (son) (a) (es) al(s) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 27 de AGO de 2016

Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUINTA DECIMA OCTAVA DE QUITO - QUITO, D. M.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792083699001
RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ANDINA PARA LA OBSERVACION SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS FUNDAMEDIOS

NOMBRE COMERCIAL: FUNDAMEDIOS
REPRESENTANTE LEGAL: RICAURTE PEREZ CESAR ANTONIO
CONTADOR: SERVICIOS INTEGRADOS S.L PATRICIO TINAJERO CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/05/2007
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/04/2007
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/07/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DIFUSION DEL DESARROLLO SOCIAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: JOSE PADILLA Numero: N330 Interseccion: IÑAQUITO Edificio: IÑAQUITO Piso: 6 Oficina: 602 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CENTRO MEDICO ECUASANITAS Telefono Trabajo: 022461642 Celular: 0998347246 Email: info@fundamedios.org Telefono Trabajo: 022461622 Web: WWW.FUNDAMEDIOS.ORG

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
1	ZONA 9ª PICHINCHA	1	0



Código: RIMRUC2016000886524

Fecha: 18/08/2016 12:28:57 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792083699001
FUNDACION ANDINA PARA LA OBSERVACION SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS FUNDAMEDIOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/04/2007
NOMBRE COMERCIAL:	FUNDAMEDIOS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DIFUSION DEL DESARROLLO SOCIAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN ACTIVIDADES SOCIALES.
ACTIVIDADES DE PROMOCION DE INVESTIGACION Y REFLEXION EN LA COMUNIDAD SOCIAL.
ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LOS CONTENIDOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: JOSE PADILLA Numero: N330 Interseccion: INAQUITO
Referencia: DIAGONAL AL CENTRO MEDICO ECUASANITAS Edificio: INAQUITO Piso: 6 Oficina: 602 Telefono Trabajo: 022461642 Celular: 0998347246 Email:
info@fundamedios.org Telefono Trabajo: 022461622 Web: WWW.FUNDAMEDIOS.ORG



Código: RIMRUC2016000886524

Fecha: 18/08/2016 12:28:57 PM



000208

Oficio Nro. SNC-CGAJ-2016-0013-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2016

Asunto: Remitiendo copias certificadas del Estatuto de la "FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN Y ESTUDIO DE MEDIOS FUNDAMEDIOS"

Licenciado

César Antonio Ricaurte Pérez

Director Ejecutivo

FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS-FUNDAMEDIOS

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su comunicado de 4 de enero de 2016 a través del cual solicita tres (3) copias certificadas del estatuto de la "FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN Y ESTUDIO DE MEDIOS FUNDAMEDIOS", adjunto al presente remito copias certificadas del Estatuto Codificado de la mencionada organización social mismos que reposan en los archivos de esta Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Comunicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

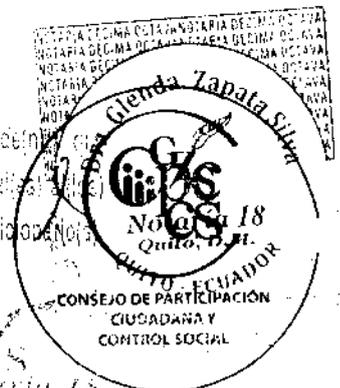
Atentamente,

Abg. Christian Alberto Hernández Yunda
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, ENCARGADO

fp

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que obran en esta obra(n) en 1 ejemplar(es) (con igual(s) documental(s) original(es) exhibido(s) por el (los) peticionante(s)).
Quito, 24 AGO. 2018

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.



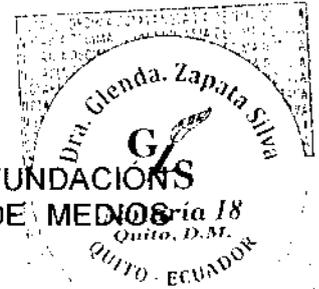
0000013

CONTINUED FROM

**ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN SOCIAL
Y EL ESTUDIO DE MEDIOS**

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO**

Art. 1.- La Fundación que se rige por este Estatuto se denomina FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS identificándose con las siglas "FUNDAMEDIOS",



Art. 2.- La Fundación Andina para la Observación Social y Estudio de Medios, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que esta constituida al amparo del TITULO XXX del Libro Primero de la Codificación del Código Civil, las demás Leyes de la República del Ecuador, este Estatuto, demás normas jurídicas aplicables; y, a los respectivos órganos de control.

Art. 3.- La Fundación tendrá personalidad jurídica propia con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que le confieren las leyes.

Art. 4.- El ámbito territorial de la Fundación se extiende a lo largo de la República del Ecuador. El domicilio legal de la Fundación se fija en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, y podrá abrir oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier parte del país, conforme a la Ley. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá establecerse fuera del país, para lo cual dará cumplimiento al marco legal del Estado en el cual se domicilie; así como también podrá asociarse o representar entidades extranjeras con los mismos objetivos o fines.

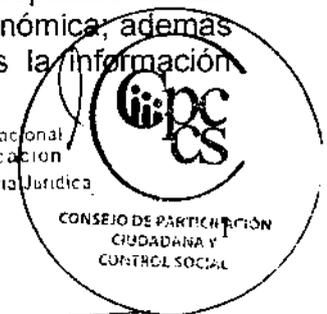
Art. 5.- La Fundación tendrá una duración indefinida y podrá ser disuelta conforme lo estipula el presente estatuto, y la normativa legal vigente.

Art. 6.- La Fundación no podrá dedicarse a actividades de política partidista reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, ni de carácter racial, laboral, sindical o religioso. Tampoco podrá realizar actividades de crédito y comercio."

Art. 7.- La Fundación en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

Art. 8.- En todas sus actividades la Fundación observará las disposiciones del Código Tributario y las demás leyes que regulan la materia económica, además pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información


 Secretaria Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica



0000014

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

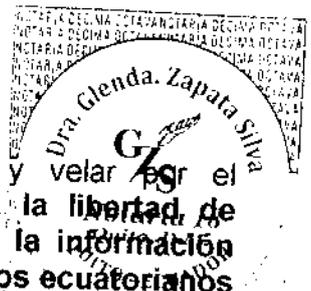
CONFIDENTIAL

suficiente, especialmente en los casos que hay retención o presunción tributaria, por la administración del capital, aporte o donaciones.

**CAPITULO II
OBJETIVOS Y FINES**

Art. 9.- Objetivo General

La organización tendrá como objetivo general promover y velar por el cumplimiento del derecho a la comunicación e información, **la libertad de opinión, libre expresión de pensamiento y libre acceso a la información como objetivos trascendentes a las necesidades de todos los ecuatorianos sin discrimen alguno**, así como el impulso del periodismo independiente y de calidad.



Art. 10.- Sus objetivos específicos:

- a) Monitorear la situación de las libertades de expresión, prensa y asociación.
- b) Incidir a nivel nacional e internacional sobre la situación de las libertades descritas a partir de la elaboración de alertas, estudios, informes, entre otros.
- c) Asistir y asesorar a ciudadanos en general, y periodistas, comunicadores, activistas y defensores en particular, en casos en que sus derechos y libertades han sido vulnerados.
- d) Promover y fomentar la reflexión de la realidad social del país a través de los medios de comunicación.
- e) Impulsar un nivel profesional en el periodismo que se refleje en los temas sociales.
- f) Contribuir al mejoramiento de los medios de comunicación, mediante un mecanismo de monitoreo social.
- g) Fomentar el desarrollo, la producción de pensamiento, la reflexión, producción de teoría y la elaboración de investigaciones de coyuntura relacionadas con el objetivo general.
- h) Establecer convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objetivo general.
- i) Capacitar a sus beneficiarios de manera permanente en actividades sociales.
- j) Desarrollar e integrar programas de asistencia profesional para los comunicadores sociales.
- k) Gestionar, canalizar y poner a disposición programas relacionados con la comunicación social.
- l) Celebrar y suscribir contratos civiles y demás transacciones que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación en general.
- m) Promover la reflexión y la investigación en la comunicación social.

Secretaría Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica

15 FEB 2013



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
0000018

CONFIDENTIAL

- n) Monitorear los contenidos de los medios de comunicación e incentivar las acciones de defensa de los derechos a informar y ser informados.
o) Realizar las demás operaciones y actos permitidos por la Ley.

CAPITULO III CLASES DE SOCIOS

Art. 11.- Clases de Socios.- La Fundación contará con tres clases de socios: Fundadores, Adherentes y Honorarios.

Art. 12.- Socios Fundadores.- Son socios Fundadores, los que suscriben el Acta Constitutiva y consten en el Acuerdo Ministerial que concede Personalidad Jurídica.

Art. 13.- Socias Adherentes.- Son socios Adherentes todas aquellas personas naturales que así lo manifiestan voluntariamente por escrito y sean aceptados por la Asamblea General, previo análisis de las razones de su adhesión. Cuyo ingreso será notificado al Ministerio correspondiente.

Art. 14.- Socios Honorarios.- Son socios Honorarios los que la Asamblea General así lo decida, para lo cual se tendrá en cuenta sus aportes económicos o intelectuales a la Fundación y a la Sociedad.

CAPITULO IV DE LOS DEBERES, DERECHOS Y REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS SOCIOS

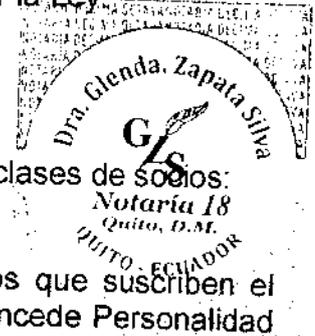
Art. 15.- Son derechos y obligaciones de los socios:

- Recibir beneficios sociales que la Fundación instituya.
- Participar en la Asamblea General de representantes con voz y voto los socios Fundadores y Adherentes. Los socios Honorarios podrán participar con voz y sin derecho a voto.
- Solicitar la reunión de la Asamblea General con carácter extraordinario por razones debidamente justificadas.
- Asistir a las reuniones personalmente o a través de su representante debidamente autorizado.
- Colaborar con decisión y eficiencia en el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- Elegir y ser elegido miembro de los órganos de dirección de la Fundación.


Secretaría Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica

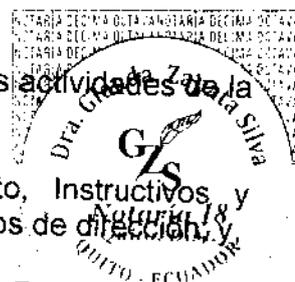
05 FEB 2013

FIEL COPIA ORIGINAL



SECRET
THE
CONFIDENTIAL

- g) Aceptar los cargos para los cuales fuera elegido y cumplir las comisiones que se le encomendare.
- h) Participar en los trabajos que requieren los proyectos que lleve a cabo la Fundación.
- i) Contribuir económicamente para el financiamiento de las actividades de la Fundación, si así lo dispone la Asamblea General.
- j) Cumplir con las disposiciones del presente Estatuto, Instructivos y Resoluciones debidamente aprobados por los organismos de dirección.
- k) La demás obligaciones y derechos que le confiera la Fundación en el marco de sus atribuciones estatutarias.



Art. 16.- Se pierde la calidad de socio:

- a) Por renuncia voluntaria, debidamente aceptada;
- b) Por expulsión; y,
- c) Por fallecimiento.

Art.17.- Pérdida y reintegro de la calidad de socio.- Tanto la pérdida de la calidad de socio, como el reintegro o rehabilitación, será resuelta por la Asamblea General respetando la correcta aplicación de las normas del debido proceso. Para ello se organizará una sesión que contará con la presencia de las partes para que se presenten los respectivos cargos y descargos. La resolución acordada por la Asamblea General será notificada al Ministerio correspondiente.

**CAPÍTULO V
DE LOS AFILIADOS**

Art.18.- Las personas que estén interesadas en participar activamente en la fundación podrán hacerlo en calidad afiliados, sin que ello implique ser socio de la misma,

Art. 19.- Participación de afiliados.- Los afiliados tendrán una función primordial dentro la fundación, ya que participarán en la ejecución de los distintos proyectos que se realicen dentro de ésta. Su participación estará enmarcada dentro de algunos ámbitos, tales como: trabajo voluntario, pasantías y aportes económicos en calidad de donaciones.

Art. 20.- Requisitos.- Para ser afiliado de la fundación se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser periodista o estar cursando las carreras de comunicación pública o periodismo en cualquier universidad del Ecuador o del extranjero, para lo cual deberá presentar el documento que lo acredite como tal;


Secretaría Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica

15 FEB 2011

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CONFIDENTIAL

b) Presentar una solicitud escrita al Director Ejecutivo de la fundación expresando su deseo de ser afiliado de esta sociedad; y, c) Participar activamente en la fundación.

Art. 21.- Beneficios de los afiliados.- Las personas que se afilien a la Fundación tendrán los beneficios que constan a continuación:

- Aportar con ideas a los distintos proyectos que está ejecutando la Fundación y con iniciativas para nuevos proyectos, a efectos de que las mismas puedan ser tratadas por la Junta Directiva de FUNDAMEDOS.
- Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes sobre la ejecución o planeamiento de proyectos que lleva a cabo la Fundación.
- Ser reconocido y mencionado por la Fundación por su participación activa dentro de un determinado proyecto.
- Tener dentro de la Fundación un espacio de debate, intercambio de experiencias, charlas, capacitaciones, con distintos profesionales del periodismo de reconocida trayectoria.
- Tener acceso a documentos, libros, investigaciones, estudios, que maneje y/o estén disponibles en la Fundación.

Art. 22.- La afiliación de una persona en la Fundación no le otorga derechos ni obligaciones determinados en la entidad y/o frente a los demás afiliados o socios; sin embargo, el afiliado adquiere el compromiso de participar activamente en y para la Fundación.

CAPITULO VI DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Art. 23.- Gobierno y Administración: Son órganos de gobierno y administración de la Fundación, respectivamente:

- La Asamblea General de Socios, y
- La Junta Directiva

Art. 24.- De la Asamblea General: El máximo órgano de gobierno de la Fundación es la Asamblea General constituida por todos los socios.

Art. 25.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación;
- Determinar las políticas institucionales que permitan a la Fundación su oportuno y adecuado desenvolvimiento;
- Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva;

Secretaría Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica

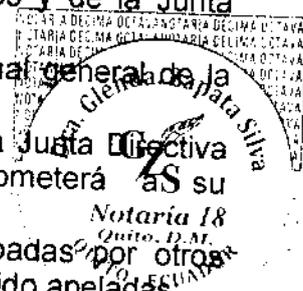


FIEL COPIA DEL ORIGINAL

0000015

CONTINUED

- Conformar las comisiones que considere necesarias para la buena marcha de la Fundación;
- Evaluar el cumplimiento de los deberes de los socios y de la Junta Directiva;
- Conocer los estados financieros y el presupuesto anual de la Fundación;
- Conocer y resolver sobre el informe de labores de la Junta Directiva que, por intermedio del Director Ejecutivo, someterá a su consideración;
- Resolver en última instancia sobre decisiones aprobadas por otros órganos de la Fundación en caso de que estas hayan sido apeladas;
- Conocer y aprobar las reformas estatutarias que sean presentadas por la Junta Directiva;
- Conocer y resolver sobre la admisión, separación y expulsión de los socios; y,
- Las demás atribuciones que considere necesarias para el cumplimiento de los fines de la Fundación dentro de sus atribuciones.



Art. 26.- Sesiones: La Asamblea General sesionará en forma ordinaria dos veces al año a fin de conocer sobre el trabajo de la Fundación, y en forma extraordinaria cuando así lo disponga la Junta Directiva o lo solicite un tercio de los socios con derecho a voto, para conocer sólo aquellos asuntos puntualizados en la convocatoria. En todos los casos, las sesiones serán convocadas por escrito por el Presidente a cada uno de los socios, por lo menos con tres días de anticipación. La convocatoria incluirá los puntos a tratarse.

La Asamblea General se instalará con la presencia de la mayoría absoluta de sus socios. En caso de no existir este quórum en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, la Asamblea se podrá instalar en el mismo lugar, una hora después de la fijada con el número de socios presentes. Esta situación deberá constar en el acta respectiva. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple; en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

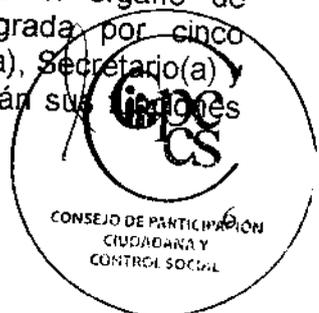
La Asamblea General podrá instalarse y sesionar en cualquier momento y lugar sin convocatoria previa, si se encuentran presentes todos los socios de la Fundación. En este caso el orden del día se acordará por unanimidad y todos los socios deberán suscribir el acta respectiva.

Art. 27.- Dirección de la Asamblea: La Asamblea General será presidida por el Presidente. En caso de su ausencia temporal o si entre los puntos a tratarse estuviere involucrado el Presidente, dirigirá la Asamblea el Director Ejecutivo.

Art. 28.- De la Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano de administración y dirección de la Fundación. Estará integrada por cinco miembros: Presidente(a), Director(a) Ejecutivo(a), Subdirector(a), Secretario(a) y Tesorero(a). Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán sus

Suplenencia Notarial
 Coordinación General de Asesoría Jurídica

15 DE JULIO DE 2014



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

COMPTON CONTROL

por cuatro años, pudiendo prorrogarse hasta ser legalmente reemplazados, por un período máximo de un año.

Art. 29.- Elección: La elección de la Junta Directiva se efectuará de entre los socios fundadores y adherentes mediante Asamblea General convocada para el efecto. El proceso se realizará mediante votación nominal para cada cargo.

Art. 30.- Atribuciones y Deberes: Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

1. Aprobar el presupuesto anual general de la Fundación y los estados financieros, y someterlos a conocimiento de la Asamblea General;
2. Realizar las gestiones pertinentes para lograr el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades de la Fundación;
3. Aprobar la estructura y los planes de acción de la Fundación;
4. Elaborar y aprobar los reglamentos internos y dar las directivas necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades de la Fundación;
5. Presentar a consideración de la Asamblea General las solicitudes de ingreso y las renunciaciones de socios;
6. Conocer sobre iniciativas y propuestas que presente el Consejo Superior;
7. Contratar servicios de auditoría externa conforme lo determine la ley;
8. Poner en consideración de la Asamblea General proyectos de reforma estatutaria para su aprobación; y,
9. Las demás atribuciones que le confieren la Asamblea General y los estatutos, con apego a las disposiciones legales.

Art. 31.- Sesiones: La Junta Directiva sesionará ordinariamente de manera bimensual, y extraordinariamente cada vez que el buen funcionamiento de la Fundación lo requiera. La convocatoria a estas sesiones las realizará el Director Ejecutivo, incluyendo los puntos del orden del día a tratarse. El quórum para las sesiones lo constituirá la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple; en caso de empate, el Director Ejecutivo tendrá voto dirimente.

Art. 32.- Del Presidente: El Presidente es elegido por la Asamblea General y dura cuatro años en sus funciones. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Presidir las sesiones de la Asamblea General;
2. Presentar los informes de la Junta Directiva a la Asamblea General; y,
3. Conducir, junto al Director Ejecutivo, una evaluación anual del desempeño de las personas que participan en la ejecución de actividades de la Fundación.


Secretaría Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica

15 ENVIOS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

0000000



CONFIDENTIAL

Art. 33.- Del Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo es elegido por la Asamblea General, dura cuatro años en sus funciones, y es el representante legal de la Fundación. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Dirigir las sesiones de la Junta Directiva;
2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación;
3. Conducir la gestión de las actividades y la marcha administrativa de la organización;
4. Dirigir la gestión económico financiera de la Fundación;
5. Ejecutar el presupuesto anual de la Fundación aprobado por la Junta Directiva;
6. Conducir, junto al Presidente, una evaluación anual del desempeño de las personas que participan en la ejecución de actividades de la Fundación;
7. Presentar informes a la Junta Directiva sobre proyectos y actividades de la Fundación; así como presentar los resultados de evaluaciones de los proyectos y actividades, en ejecución o terminadas;
8. Autorizar gastos hasta el monto que fije la Junta Directiva;
9. Aprobar y contratar el personal que requiera la Fundación para su correcto funcionamiento;
10. Administrar los fondos y bienes de la Fundación de conformidad con el presupuesto aprobado y las disposiciones dictadas por la Junta Directiva;
11. Mantener los recursos de la fundación en cuentas bancarias, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria;
12. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y reglamentos de la Fundación, así como las directrices que dicte la Asamblea General.

Art. 34.- Del Subdirector: El Subdirector es elegido por la Asamblea General y dura cuatro años en sus funciones. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Reemplazar al Director Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva, en cuyo caso asumirá el cargo hasta terminar el período para el cual fue designado;
2. Apoyar al Director Ejecutivo en la conducción de la gestión de las actividades y la marcha administrativa de la Fundación;
3. Conducir la gestión de las actividades cuando el Director Ejecutivo se lo delegue;
4. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y reglamentos de la Fundación, así como las directrices que dicte la Asamblea General.

Art. 35.- Del Tesorero: El Tesorero es elegido por la Asamblea General y dura cuatro años en sus funciones. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:


 Secretaria Nacional
 de Comunicación
 Coordinación General de Asesoría Jurídica

15/03/2018

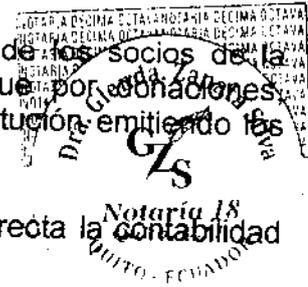
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

0000021



CONFIDENTIAL

1. Velar por el patrimonio de la Fundación;
2. Recaudar las cuotas y los aportes económicos de los socios de la Fundación y los demás ingresos monetarios que por donaciones, pagos de servicios y otros aportes, reciba la institución, emitiendo los comprobantes correspondientes;
3. Preparar el presupuesto anual de la Fundación;
4. Controlar que se lleve de manera ordenada y correcta la contabilidad de la Fundación;
5. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y reglamentos de la Fundación, así como las directrices que dicte el Director Ejecutivo o la Asamblea General."



Art 36.- Del Secretario: El Secretario es elegido por la Asamblea General y dura cuatro años en sus funciones. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Elaborar las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva, junto al Presidente y al Director Ejecutivo, respectivamente;
2. Mantener el archivo de actas de las Asambleas Generales y las sesiones de Junta Directiva;
3. Autenticar los documentos oficiales de la Fundación y conferir certificaciones de los mismos, previa autorización del Director Ejecutivo;
4. Preparar, junto al Presidente y al Director Ejecutivo según corresponda, la documentación para las Asambleas Generales y las sesiones de Junta Directiva;
5. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y reglamentos de la Fundación, así como las directrices que dicte el Director Ejecutivo o la Asamblea General.

CAPÍTULO VII OTROS ÓRGANOS

Art. 37.- Del Consejo Superior: La Fundación tendrá un Consejo Superior como órgano consultor, compuesto por periodistas, comunicadores y otros profesionales de reconocida trayectoria a nivel nacional o internacional. Sus miembros, quienes ejercerán el cargo de manera honoraria, serán nombrados por la Junta Directiva a recomendación del Presidente o el Director Ejecutivo. Son atribuciones y deberes del Consejo Superior:

1. Constituir comisiones entre sus miembros, para brindar asesoría a la Junta Directiva sobre las acciones y actividades que se lleven a cabo en la Fundación;


Secretaría Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica

15 FEB 2011

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

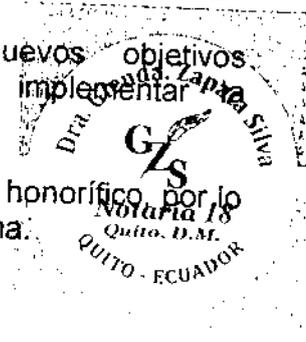
0000022



CONTINUED

2. Vigilar el cumplimiento de los objetivos institucionales en las distintas acciones que ejecute la Fundación; y
3. Recomendar a la Junta Directiva sobre nuevos objetivos institucionales y nuevos proyectos que deba implementar Fundación.

Art. 38.- Los miembros del Consejo Superior tendrán un cargo honorífico por lo que no serán parte de la administración y/o gobierno de la misma.



CAPITULO IX PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

Art. 39.- Adquisición de Bienes.- La Fundación podrá adquirir bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito y realizar todos los actos Jurídicos convenientes para el logro de sus objetivos.

Art. 40.- Aprobación de la Asamblea General.- La adquisición, enajenación y la hipoteca de inmuebles requerirán la previa aprobación de la Asamblea General,

Art. 41.- Conformación del Patrimonio.- El Patrimonio de la Fundación estará compuesto de:

- a) Las contribuciones de sus miembros;
- b) Las contribuciones extraordinarias y todas aquellas recaudaciones que realice para la autogestión de la fundación;
- c) Las donaciones y legados que fueran instituidos en su beneficio; y,
- d) Los aportes de los afiliados.

Art. 42.- Los bienes que importe o introduzca la Fundación al amparo de exoneraciones quedan prohibidos de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la Ley, período en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición, de presumir la introducción indebida e imponer las sanciones tributarias.

CAPITULO X DEL EJERCICIO ECONOMICO

Art. 43.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la Fundación cerrará el 31 de Diciembre de cada año. A su terminación se elaborará, en dólares americanos, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y toda otra documentación que sea necesaria de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.

CAPITULO XI

 Secretaria Nacional
de Comunicación
Coordinación General de Asesoría Jurídica

15 FEB 2010

[Handwritten signature]

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

0000023



COMMUNICABLE

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Art. 44.- De la disolución.- La Fundación podrá ser disuelta por resolución de la Asamblea General de Socios; por incumplir con los objetivos propuestos es este estatuto o por no contar con socios activos.

Art. 45.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones con los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación, de tener conocimientos y comprobar su incumplimiento de los fines objetivos, aplicará procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado prioriza lo social.

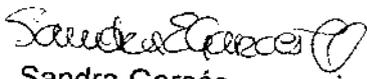
CAPITULO XII REGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

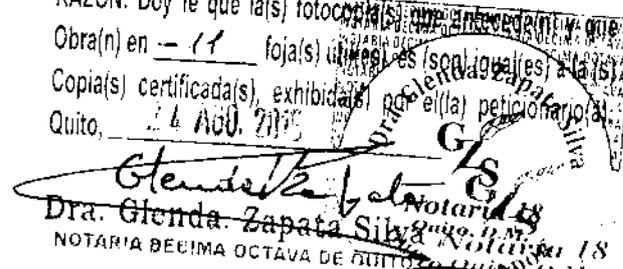
Art. 46.- Solución de Controversias: Los conflictos internos que surjan en la organización se resolverán, de manera prioritaria, por las diferentes instancias de la Fundación. Esto es, en orden jerárquico de menor a mayor, el Director Ejecutivo, la Junta Directiva y la Asamblea General. En todas estas instancias se respetará el debido proceso y se actuará con estricta sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de que los conflictos no se solucionaren internamente, serán sometidos a una mediación y/o arbitraje en equidad, en un Centro de Arbitraje y Mediación legalmente establecido en la ciudad de Quito.

CERTIFICACIÓN

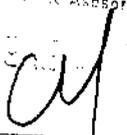
En mi calidad de Secretaria certifico que las reformas al presente estatuto se discutieron y aprobaron en la Asamblea General Extraordinaria de Socios del 24 de octubre de 2015, en esta ciudad de Quito, en el local de la Fundación ubicado en la calle Ñaquito E2-32 y Unión Nacional del Periodistas, oficina 403.

Quito, 27 de octubre de 2015

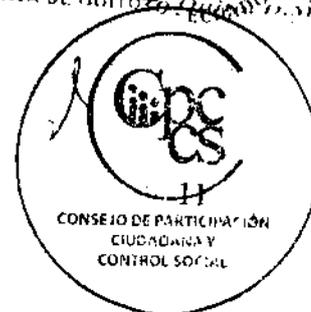

Sandra Garcés
Secretaria de la Junta

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en 11 foja(s) (libros /son iguales) a la(s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a)
Quito, 26 de Oct. de 2015

Dra. Glenda Zapata Sibya
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO


Secretaría Nacional
de Comunicación
Coordinación de Asesoría Jurídica


FIEL COPIA DEL ORIGINAL

0000024



CONTINUED



Factura: 001-002-000050134



20181701018C02197

000208

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701018C02197

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) VERONICA DEL CARMEN MANOSALVAS ANGAMARCA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox> el día de hoy 16 DE AGOSTO DEL 2018, a las 13:28, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE AGOSTO DEL 2018, (13:28).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701018C02197

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION DE LA SRA. MANOSALVAS ANGAMARCA VERONICA DEL CARMEN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE AGOSTO DEL 2018, (13:28).


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



0000025

CONFIDENTIAL

000208



Quito, 16 de agosto de 2016

Señores
Notaría No. 18

Por la presente solicito la materialización los documentos contenidos en el correo veroma33@gmail.com el mismo que me pertenece.

Por al atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

A handwritten signature in black ink that reads 'Verónica'.

Verónica Mansaivas
C.I. 1710298843



0000023

CONTINUED

**ESMOLO EN BLANCO
CONTIENE OMOSE**

16/8/2018

Gmail - Fwd: DOCUMENTOS PARA MATERIALIZAR



Veronica Manosalvas <veroma33@gmail.com>

Fwd: DOCUMENTOS PARA MATERIALIZAR

1 mensaje

Veronica Manosalvas <vmanosalvas@fundamedios.org.ec>
Para: Veronica Manosalvas <veroma33@gmail.com>

16 de agosto de 2018, 12:59



Saludos Cordiales

Verónica Manosalvas
Directora Administrativa-Financiera
FUNDAMEDIOS
José Padilla N 330 e Iñaquito, Edificio Platinum, piso 6, oficina 602.
Telf.: (593-2) 601 9956 / (593) 987050350
web: www.fundamedios.org.ec
correos: vmanosalvas@fundamedios.org.ec
veroma33@gmail.com
Skype: veronicamanosalvas
Quito-Ecuador

La información contenida en este email es privilegiada y confidencial y esta dirigida solamente al destinatario especificado en el encabezado del mensaje. Si usted no es la persona a quien el presente email iba dirigido ni es responsable por entregárselo a su destinatario, usted queda notificado/a que la distribución o copia del presente mensaje esta prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación por favor bórralo junto con todos los documentos anexos y por favor notifíqueme acerca del error por email o por teléfono llamando al +593 2 2461 622 (Ecuador).

The information in this transmittal is privileged and confidential and is intended only for the recipient(s) listed above. If you are neither the intended recipient(s) nor a person responsible for the delivery of this transmittal to the intended recipient(s), you are hereby notified that any unauthorized distribution or copying of this transmittal is prohibited. If you have received this transmittal in error, please delete this email, attachments and notify me immediately by email or by calling at +593 2 2461 622 (Ecuador).

----- Forwarded message -----

From: Veronica Manosalvas <vmanosalvas@fundamedios.org.ec>
Date: 2018-08-16 12:26 GMT-05:00
Subject: DOCUMENTOS PARA MATERIALIZAR
To: "vmanosalvas@fundamedios.org.ec" <vmanosalvas@fundamedios.org.ec>

DOCUMENTOS PARA MATERIALIZAR

Enviado desde mi iPhone

3 archivos adjuntos

image1.jpeg
1974K



16/8/2018

Gmail - Fwd: DOCUMENTOS PARA MATERIALIZAR

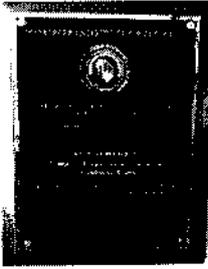


image1.jpeg
1855K

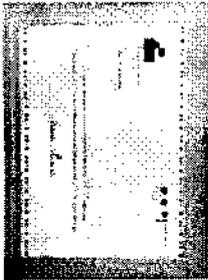


image2.jpeg
1636K



LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA

otorga el

GRAN PREMIO SIP-LIBERTAD DE PRENSA

a

César Ricaurte

*En representación de todos los hombres que luchan
por la libertad de prensa en el mundo*

Octubre 2012 ■ São Paulo, Brasil



ESPACIO EN BLANCO

000200

INTERAMERICAN INSTITUTE FOR DEMOCRACY



PREMIO INTERAMERICANO DE PRENSA 2016 "DR. HORACIO AGUIRRE"

A los defensores de la libertad de prensa

Otorgado a

"FUNDAMEDIOS"

Fundación Andina para la Observación
y Estudios de Medios

Por su ejemplar lucha en la defensa y fomento de la libertad,
democracia y Derechos Humanos en las Américas

Miami, 14 de Septiembre 2017

Carlos Alberto Montaner
Presidente

Carlos Sánchez Perzani
Director Ejecutivo

00000000

ESPACIO EN BLANCO

Ausschriges Amt



Prix franco-allemand
des droits de l'Homme
et de l'Etat de droit

Deutsch-Französischer
Preis für Menschenrechte
und Rechtsstaatlichkeit

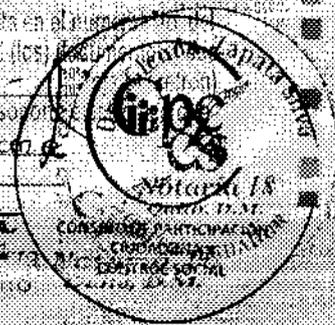
Le Prix franco-allemand des droits de l'Homme et de l'Etat de droit ...
Der Deutsch-Französische Preis für Menschenrechte und Rechtsstaatlichkeit ... wird verliehen an

César Caceres

De conformidad con la facultad prevista en el artículo 13 de la Ley Notarial, soy fe que el (los) ...
antecedente y que constan en ...
maternalizado(s) de la página web y/o son ...
consta en <https://mat.gob.ec>
Quito, 16 AGO. 2018

Glenda ...
Dr. Glenda ...
NOTARIA DIGNA OCTAVA DE QUITO

0000031



ESMOIO EN BLANCO